INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: Contratación del servicio de mantenimiento, actualización, SEO e informes de analítica y seguimiento del portal de Andalucía TRADE (https://www.andaluciatrade.es), así como otras acciones de comunicación digital vinculadas a sus perfiles en redes sociales.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR_2024_232201

ÓRGANO EMISOR: Área de Comunicación

INDICE

I. **EQUIPO DE TRABAJO**

II. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

III. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:29:27	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqD3vq8SXJ6Z27XoRcfbUU2e25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. EQUIPO DE TRABAJO.

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato será necesario que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, al personal que se indica a continuación, que deberá estar a disposición de la Agencia para cada una de las tareas requeridas, debiendo indicar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

- 1 Web master con 3 años de experiencia en WordPress, para todas las labores de actualización y mantenimiento del portal de Andalucía TRADE.
- 1 Community Manager con 3 años de experiencia para la gestión puntual de los canales de la Agencia y perfiles en redes sociales (X, Facebook, Instagram, LinkedIn), Youtube y cualquier otro que se decida crear en el futuro, así como la monitorización e informes mensuales de los perfiles en redes sociales de la Agencia.
- 1 SEO manager con 2 años de experiencia para todas aquellas recomendaciones y estudios SEO bajo demandas puntuales por parte de la Agencia que tengan por objeto de favorecer el posicionamiento en internet de los contenidos de las distintas secciones del portal.
- 1 diseñador gráfico con 3 años de experiencia en fotografía y tratamiento digital de imagen para el desempeño de las labores de diseño de cualquier elemento gráfico necesario para el óptimo funcionamiento del portal, así como su adecuada adaptación a redes sociales (banners para páginas nuevas, iconos o elementos gráficos necesarios, imágenes para redes, etc).

Las empresas licitadoras deberán completar el Anexo XIV del PCAP en el que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato el personal que se indica en el mismo y que deberá estar a disposición de la Agencia para cada trabajo requerido. En este sentido, la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida (del currículum vitae firmado por la persona a la que pertenece el CV y del documento acreditativo de la titulación de cada persona que se adscriba al contrato), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente. Del CV deberá extraerse claramente el cumplimiento de los requisitos señalados, de forma que deberá indicarse expresamente el período referido a la experiencia.

• Obligación esencial a efectos del artículo 211 del LCSP: Sí.

• Penalidades en caso de incumplimiento: No. Su incumplimiento se establece como causa de resolución.

La obligación de adscripción a la ejecución de este contrato de los medios personales anteriormente relacionados se fundamenta en la necesidad de certeza de que los trabajos se desarrollen con calidad y excelencia, de ahí los requisitos de formación y experiencia requeridos para afrontar la ejecución de los trabajos a desarrollar. Igualmente, dado el carácter especializado de la naturaleza de la prestación, en cuanto a la necesidad de dominar y disponer de herramientas para poder medir y operar de forma óptima en redes sociales y hacer los preceptivos informes de seguimiento, programas de diseño gráfico de piezas en distintos formatos, la capacidad para desenvolverse con profesionalidad en distintos gestores de contenidos, además de tener la destreza y la rapidez necesaria para desarrollar contenidos, para distintos públicos y con objetivos de comunicación diferentes, entre otros, se considera que los requisitos de experiencia solicitados son proporcionales y con ellos se pretende asegurar la capacidad de las empresas licitadoras para llevar a buen término el contrato.

Respecto a la adscripción de personal, deberá tenerse en cuenta que deberá cumplirse la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 8 del PCAP, relativa a que la composición del equipo de trabajo deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:29:27	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqD3vq8SXJ6Z27XoRcfbUU2e25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. **Criterio: Proposición económica.**

 Puntuación: 90

La valoración de la proposición económica es la derivada de los precios ofertados por hora de servicio de los diferentes perfiles requeridos.

Las personas licitadoras indicarán en sus ofertas la tarifa por hora de servicio de cada uno de los perfiles requeridos, donde ninguna podrá ser superior a su correspondiente tarifa/hora máxima indicada, donde cada perfil tiene asignado un peso porcentual derivado de su contribución al cálculo del importe de licitación.

Para ello, rellenarán la columna correspondiente a su oferta en la tabla que se indica:

Perfil	Horas totales	Tarifa/hora máxima (IVA excl.)	Peso perfil	Tarifa/hora ofertada (IVA excl.)
Webmaster	211	37,23€	47,53%	
Community manager	11,876	37,23€	2,67%	
SEO manager	12	37,23€	2,70%	
Diseñador/a gráfico	176	44,23€	47,10%	

Fórmula:

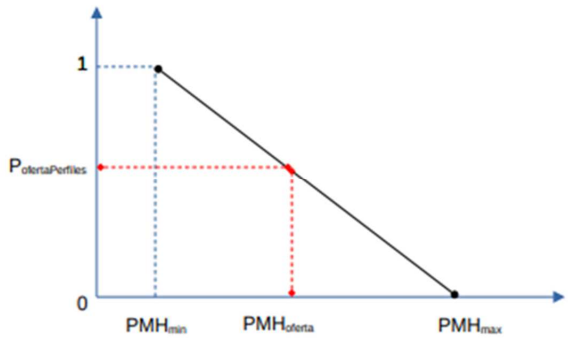
Para la valoración de las ofertas, se calculará el precio medio por hora ($PMH_{ofertaPerfiles}$) de cada una de ellas mediante la siguiente fórmula:

$$PMH_{ofertaPerfiles} = 0{,}4753 * Tarifa_{Webmaster} + 0{,}0267 * Tarifa_{CommunityManager} + 0{,}027 * Tarifa_{SeoManager} + 0{,}4710 * Tarifa_{DiseñadorGráfico}$$

Se asignará la puntuación ($PMH_{ofertaPerfiles}$) de la valoración económica de los perfiles de cada oferta de acuerdo con la siguiente fórmula, resultando en un valor comprendido entre 0 (correspondiente a la oferta cuyo PMH coincida o sea superior al PHM máximo) y 1 (correspondiente a la oferta de PMH mínimo):

$$P_{ofertaPerfiles} = \frac{PMH_{max} - PMH_{ofertaPerfiles}}{PMH_{max} - PMH_{min}}$$ **x 90**

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:29:27	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqD3vq8SXJ6Z27XoRcfbUU2e25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo:

- PMH_{max} el precio medio por hora máximo de licitación para los perfiles, cuyo valor es 40,53 €, obtenido como valor ponderado por los precios unitarios de referencia y el peso porcentual de cada perfil solicitado.
- PMH_{min} el precio medio mínimo, el más bajo de todas las ofertas.

Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:**

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades, el presupuesto de licitación opera como tope máximo de gasto, del que se irán detrayendo cantidades en función de las horas efectivamente trabajadas y facturadas.

- **De la fórmula:**

La máxima puntuación que se podrá obtener por la proposición económica será 100 puntos, aplicando las fórmulas indicadas en el apartado anterior.

Se asignará la puntuación ($PMH_{ofertaPerfiles}$) de la valoración económica de los perfiles de cada oferta de acuerdo con la siguiente fórmula, resultando en un valor comprendido entre 0 (correspondiente a la oferta cuyo PMH coincida o con el PHM máximo) y 1 (correspondiente a la oferta de PMH mínimo).

Dicha fórmula se ha propuesto teniendo en cuenta los perfiles, los precios unitarios para la prestación del servicio, las horas y los porcentajes estimados de dedicación.

La citada fórmula permite valorar cada precio/hora de los distintos perfiles requeridos en función de una ponderación basada en una previsión de necesidades. La fórmula basada en el PMH garantiza una distribución lineal de la puntuación, de forma que la oferta más ventajosa en precio obtenga el máximo de puntos y la menos ventajosa 0.

2. **Criterio: Formación de personal que ejecutará el contrato.**

 Puntuación: 10

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos el compromiso de impartir sesiones formativas especificas relacionadas con el objeto del contrato (mantenimiento del portal en Wordpress, monitorización, estudios

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:29:27	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqD3vq8SXJ6Z27XoRcfbUU2e25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEO, informes de evaluación y seguimiento de la web, diseño gráfico, así como la monitorización de los perfiles en redes sociales) destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación según el siguiente baremo:

- Por cada curso formativo, de hasta un máximo de 20 horas, 2 puntos.
- Por cada curso formativo, superior a 20 horas hasta un máximo de 40 horas, 4 puntos.
- Por cada curso formativo, superior a 40 horas hasta un máximo de 60 horas, 6 puntos.
- Por cada curso formativo, superior a 60 horas hasta un máximo de 80 horas, 8 puntos.
- Por cada curso formativo, superior a 80 horas, 10 puntos.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un máximo de 6 meses desde el inicio de la prestación.

Sistema de control y verificación:

En fase de ejecución el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar trimestralmente el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de los asistentes, entre los que se encontraran el personal adscrito al contrato.

Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:**

La realización de cursos de formación en las competencias necesarias (Wordpress, monitorización, estudios SEO, informes de evaluación y seguimiento de la web, diseño gráfico, así como la monitorización de los perfiles en redes sociales) y durante los primeros meses de ejecución del contrato tendrían un impacto directo en la mejora de la cualificación del personal asignado al contrato y, por tanto, en el servicio prestado por la empresa licitadora.

- **De la ponderación aplicada.**

Por cada uno de los perfiles (webmaster, evaluación y seguimiento web, community manager y monitorización de redes sociales) se valorará con dos puntos si algún miembro del equipo realiza formación específica en las citadas materias durante los primeros seis meses de ejecución del contrato.

A mayor número de horas de formación, mayor puntuación de acuerdo con el baremo previamente indicado.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Se establece un umbral: No

III. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Descripción de la condición especial de ejecución del contrato:

Respecto a la adscripción de personal, deberá tenerse en cuenta que deberá cumplirse la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 8 del PCAP, relativa a que la composición del equipo de trabajo deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Consecuencias de su incumplimiento:

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Si

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:29:27	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqD3vq8SXJ6Z27XoRcfbUU2e25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No. Su incumplimiento se establece como causa de resolución.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede.

Firma del órgano emisor.

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:29:27	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqD3vq8SXJ6Z27XoRcfbUU2e25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	